



**RESOLUCIÓN No. 919**

(22 de abril de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. **009-2021** – **Objeto:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) CALDERAS MARCA " COLMAQUINAS" MODELO CH-199-150 DE SERIES A- 2354 Y A 2355 DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."

El Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, reglamenta el procedimiento para la contratación de MENOR CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los CIEN (100) SMMLV y no exceda los MIL (1000) SMMLV, y las reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., el día 12 de ABRIL de 2021, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. **010-2021**, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) CALDERAS MARCA " COLMAQUINAS" MODELO CH-199-150 DE SERIES A- 2354 Y A 2355 DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Menor Cuantía No. **009-2021**, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 768; por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000).

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la **CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 009-2021, NO SE PRESENTARON PROPONENTES**, de tal manera que se procede a **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 009-2021**, por medio de Resolución motivada.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de IpiALES,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** la CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. **009-2021**, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) CALDERAS MARCA " COLMAQUINAS" MODELO CH-199-150 DE SERIES A- 2354 Y A 2355 DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E." de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad [www.hospitalcivilese.gov.co](http://www.hospitalcivilese.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ipiiales, a los VEINTIDOS (22) días del mes de ABRIL del año 2021.



**GIOVANNI ANDRÉS FAJARDO ROJAS**  
Gerente.

Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI

Revisó: Nora Lilia Córdoba Cortes – Subgerente Administrativa HCI



Cra 1 No 4A-142 Este - A.v. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
Correo: [juridica@hci.gov.co](mailto:juridica@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

